

CIRCULAR PARCIAL Nº 16

FERROVÍAS Nº 2

Buenos Aires, 17 de julio de 2026

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **INFORME ACUERDO SALARIAL**

Nos dirigimos a las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general, para informarles que, reabriendo las paritarias iniciadas el pasado mes marzo del corriente, e iniciando las correspondientes al nuevo periodo paritario que va del 01/04/2026 al 31/03/2027, y dentro de dicho contexto, luego de varios meses de negociaciones hemos arribado a un acuerdo consistente en lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 1,7% (UNO CON SIETE DECIMAS POR CIENTO) a partir de abril de 2026, sobre los salarios del mes de marzo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 1,5% (UNO CON CINCO DECIMAS POR CIENTO) a partir de mayo de 2026, sobre los salarios del mes de abril de 2026; conjuntamente se acuerda el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente, de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 2,4% (DOS CON CUATRO DECIMAS POR CIENTO) a partir de junio de 2026, sobre los salarios del mes de mayo de 2026.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 2,2% (DOS CON DOS DECIMAS POR CIENTO) a partir de julio de 2026, sobre los salarios del mes de junio de 2026.

CLAUSULA QUINTA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 1,9% (UNO CON NUEVE DECIMAS POR CIENTO) a partir de agosto de 2026, sobre los salarios del mes de julio de 2026; conjuntamente se acuerda el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente, de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

CLAUSULA SEXTA: Las diferencias salariales que resulten de lo acordado en las cláusulas primera, segunda y tercera, se abonarán mediante liquidación complementaria hasta el 20 de agosto de 2026.

Destacando el apoyo brindado por nuestros Compañeros durante el transcurso de las presentes negociaciones paritarias, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Uds. fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

*Adjs. Grillas Salariales
Com. Paritaria/lrt*

Sindicato La Fraternidad Linea Belgrano Norte (Ferrovias)

Desde el 1° de Abril 2026

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	BONIFICACION POR PROF. COND. (26%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	COORDINADOR ESCUELA	\$ 2.378.962	\$ -	\$ -	\$ 237.896	\$ 313.040	\$ 2.929.898
2	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 1.609.355	\$ 160.936	\$ 418.432	\$ 160.936	\$ 313.040	\$ 2.662.698
3	INSPECTOR TECNICO	\$ 1.566.146	\$ 156.615	\$ 407.198	\$ 156.615	\$ 313.040	\$ 2.599.613
4	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 1.251.003	\$ 125.100	\$ 325.261	\$ 125.100	\$ 313.040	\$ 2.139.504
5	CONDUCTOR DIESEL	\$ 1.251.003	\$ -	\$ 325.261	\$ 125.100	\$ 313.040	\$ 2.014.404
6	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 1.098.116	\$ -	\$ 285.510	\$ 109.812	\$ 313.040	\$ 1.806.478
7	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 983.200	\$ -	\$ 255.632	\$ -	\$ 313.040	\$ 1.551.872
8	ASPIRANTE A COND.	\$ 786.088	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 313.040	\$ 1.099.128

Viático General/Diario \$ 12.040,00

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 1.044.617,10

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

Sindicato La Fraternidad Linea Belgrano Norte (Ferrovias)

Desde el 1° de Mayo 2026

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	BONIFICACION POR PROF. COND. (26%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	COORDINADOR ESCUELA	\$ 2.414.646	\$ -	\$ -	\$ 241.465	\$ 317.746	\$ 2.973.857
2	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 1.633.495	\$ 163.350	\$ 424.709	\$ 163.350	\$ 317.746	\$ 2.702.649
3	INSPECTOR TECNICO	\$ 1.589.638	\$ 158.964	\$ 413.306	\$ 158.964	\$ 317.746	\$ 2.638.617
4	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 1.269.768	\$ 126.977	\$ 330.140	\$ 126.977	\$ 317.746	\$ 2.171.607
5	CONDUCTOR DIESEL	\$ 1.269.768	\$ -	\$ 330.140	\$ 126.977	\$ 317.746	\$ 2.044.630
6	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 1.114.588	\$ -	\$ 289.793	\$ 111.459	\$ 317.746	\$ 1.833.586
7	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 997.948	\$ -	\$ 259.466	\$ -	\$ 317.746	\$ 1.575.160
8	ASPIRANTE A COND.	\$ 797.879	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 317.746	\$ 1.115.625

Viático General/Diario \$ 12.221.00

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 1.060.286,36

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

Sindicato La Fraternidad Linea Belgrano Norte (Ferrovias)

Desde el 1° de Junio 2026

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	BONIFICACION POR PROF. COND. (26%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	COORDINADOR ESCUELA	\$ 2.472.598	\$ -	\$ -	\$ 247.260	\$ 325.364	\$ 3.045.222
2	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 1.672.699	\$ 167.270	\$ 434.902	\$ 167.270	\$ 325.364	\$ 2.767.505
3	INSPECTOR TECNICO	\$ 1.627.789	\$ 162.779	\$ 423.225	\$ 162.779	\$ 325.364	\$ 2.701.936
4	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 1.300.242	\$ 130.024	\$ 338.063	\$ 130.024	\$ 325.364	\$ 2.223.717
5	CONDUCTOR DIESEL	\$ 1.300.242	\$ -	\$ 338.063	\$ 130.024	\$ 325.364	\$ 2.093.693
6	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 1.141.338	\$ -	\$ 296.748	\$ 114.134	\$ 325.364	\$ 1.877.584
7	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 1.021.899	\$ -	\$ 265.694	\$ -	\$ 325.364	\$ 1.612.957
8	ASPIRANTE A COND.	\$ 817.028	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 325.364	\$ 1.142.392

Viático General/Diario: \$ 12.514,00

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 1.085.733,23

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

Sindicato La Fraternidad Linea Belgrano Norte (Ferrovias)

Desde el 1° de Julio 2026

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	BONIFICACION POR PROF. COND. (26%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	COORDINADOR ESCUELA	\$ 2.526.995	\$ -	\$ -	\$ 252.700	\$ 332.514	\$ 3.112.209
2	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 1.709.498	\$ 170.950	\$ 444.469	\$ 170.950	\$ 332.514	\$ 2.828.381
3	INSPECTOR TECNICO	\$ 1.663.600	\$ 166.360	\$ 432.536	\$ 166.360	\$ 332.514	\$ 2.761.370
4	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 1.328.847	\$ 132.885	\$ 345.500	\$ 132.885	\$ 332.514	\$ 2.272.631
5	CONDUCTOR DIESEL	\$ 1.328.847	\$ -	\$ 345.500	\$ 132.885	\$ 332.514	\$ 2.139.746
6	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 1.166.447	\$ -	\$ 303.276	\$ 116.645	\$ 332.514	\$ 1.918.882
7	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 1.044.381	\$ -	\$ 271.539	\$ -	\$ 332.514	\$ 1.648.434
8	ASPIRANTE A COND.	\$ 835.003	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 332.514	\$ 1.167.517

Viático General/Diario: \$ 12.789,00

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 1.109.619,36

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

Sindicato La Fraternidad Linea Belgrano Norte (Ferrovias)

Desde el 1° de Agosto 2026

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	BONIFICACION POR PROF. COND. (26%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	COORDINADOR ESCUELA	\$ 2.575.008	\$ -	\$ -	\$ 257.501	\$ 338.832	\$ 3.171.341
2	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 1.741.978	\$ 174.198	\$ 452.914	\$ 174.198	\$ 338.832	\$ 2.882.120
3	INSPECTOR TECNICO	\$ 1.695.208	\$ 169.521	\$ 440.754	\$ 169.521	\$ 338.832	\$ 2.813.836
4	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 1.354.095	\$ 135.410	\$ 352.065	\$ 135.410	\$ 338.832	\$ 2.315.811
5	CONDUCTOR DIESEL	\$ 1.354.095	\$ -	\$ 352.065	\$ 135.410	\$ 338.832	\$ 2.180.401
6	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 1.188.609	\$ -	\$ 309.038	\$ 118.861	\$ 338.832	\$ 1.955.340
7	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 1.064.224	\$ -	\$ 276.698	\$ -	\$ 338.832	\$ 1.679.754
8	ASPIRANTE A COND.	\$ 850.868	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 338.832	\$ 1.189.700

Viático General/Diario \$ 13.032.00

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 1.130.702,13

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)